



**CONVOCA Y APRUEBA BASES DEL
CONCURSO PÚBLICO ACADÉMICO
NACIONAL E INTERNACIONAL PARA
PROVEER CARGO A CONTRATA QUE
INDICA EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS
INTERNACIONALES.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°65/2022

SANTIAGO, 22 de septiembre de 2022

Con esta fecha, el Instituto de Estudios Internacionales ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS

Lo dispuesto en el DFL N° 3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 199 de 2018 del referido Ministerio; la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; Decreto Universitario N° 3099 de 1992; Decreto Universitario N° 2860 de 2001; Decreto Universitario N° 10197 de 1966; D.U. N° 2782 de 2018; D.U. N° 0031777 de 2018; Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

- 1° Que, el Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile, tiene como objetivos principales, entre otros, realizar investigaciones interdisciplinarias y multidisciplinarias sobre asuntos internacionales, así como analizar sus repercusiones para entregar una base científica para el estudio y elaboración de políticas exteriores, de forma sistemática y comprehensiva, de modo de examinar sus proyecciones en el concierto regional y mundial.
- 2° Que, para el cumplimiento de la misión y objetivos del Instituto de Estudios Internacionales, se hace necesario convocar a un concurso público nacional e internacional de antecedentes y oposición, para proveer un cargo académico a contrata, cuarenta y cuatro horas (44) horas, en la citada unidad académica, que posea una clara orientación a la investigación científica y la docencia.
- 3° Que, conforme a los artículos 2° inciso primero y 4° inciso primero del D.U. N°3099, de 1992, Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Carrera Académica, para ingresar a cualquier nivel de la carrera académica en calidad de titular, los cargos académicos deberán proveerse mediante concurso público, el cual consistirá en un procedimiento técnico y objetivo para seleccionar al personal académico, de acuerdo a las bases que deberán ser elaboradas en cada Facultad e Instituto.

RESUELVO

1. Convocase a Concurso Público Académico, nacional e internacional, de antecedentes y oposición, para proveer un cargo a contrata adscrito a la carrera académica ordinaria, jornada completa (equivalente a cuarenta y cuatro horas semanales) en el Instituto de Estudios Internacionales, el que se regirá por las normas establecidas en el Decreto Universitario N° 3099 de 1992 y las disposiciones contenidas en las Bases que se aprueban en el presente acto administrativo.
2. Apruébese las Bases del Concurso Público Académico, nacional e internacional, de antecedentes y oposición, para proveer un cargo a contrata, cuarenta y cuatro (44) horas, en el Instituto de Estudios Internacionales, las que se transcriben a continuación:

**CONCURSO PÚBLICO ACADÉMICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, PARA
PROVEER UN CARGO A CONTRATA (44 HORAS) EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS
INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

I. ANTECEDENTES GENERALES

El Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile convoca a concurso público de antecedentes y oposición para la contratación, en la carrera académica ordinaria, de un (1) académico/a que posea una clara orientación a la investigación científica y docencia en jornada completa (equivalente a cuarenta y cuatro horas semanales), conforme al siguiente detalle:

Código	Área general de conocimiento	Áreas deseables de especialización	Nº cargos
IEI 2022-003	Estudios Internacionales	Relaciones Internacionales, Derecho Internacional, Economía Internacional	1

II. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

Podrán postular al cargo en concurso, los/las chilenos/as y extranjeros/as que cumplan los requisitos generales señalados en el artículo 6º del Reglamento General de Carrera Académica (D.U. N°0035864) y los señalados por el artículo 3º del Reglamento sobre Concursos para ingresar a la Carrera Académica (D.U. N° 3099 de 1992) y que corresponden a los siguientes:

- a) Los requisitos específicos que correspondan a la categoría y rango académico respectivo, de acuerdo a lo señalado en los numerales III y IV de estas bases.
- b) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.
- c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco (5) años desde la fecha de expiración en funciones.
- d) Estar en posesión de un título profesional o grado de Licenciado, Magister o Doctor, el que se precisará en estas mismas bases, según sea el cargo académico a proveer.

No será aplicable a los/las académicos/as de la Universidad de Chile lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de extranjeros/as, deberá acreditarse el cumplimiento de las normas sobre extranjería.



III. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN

- a) Poseer grado académico de Doctor/a en un área de especialización pertinente con el perfil del cargo; y, en general, formación universitaria acorde al área general del conocimiento del cargo postulado.
- b) Poseer publicaciones en el área durante el período 2015-2022 (artículos en revistas indexadas en Web of Science, SCOPUS y/o SCIELO).
- c) Tener experiencia docente.
- d) Manejo del idioma español e inglés.
- e) Acompañar los antecedentes para postular indicados en el numeral IV de estas bases.

IV. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Para postular, los/las interesados/as deberán hacer llegar los siguientes documentos (en formato PDF):

- a) Currículum Vitae actualizado, que incluya datos de contacto; estudios completados; becas, premios y otros reconocimientos recibidos; publicaciones recientes; participación en congresos; cursos dictados en pre y postgrado; experiencia en gestión.
- b) Carta de motivación (formato libre, máximo dos carillas)
- c) Copia simple de certificados de títulos y grados académicos.
- d) Copia simple de las publicaciones que considere más relevantes (no más de tres)
- e) Declaración jurada firmada indicando el cumplimiento de los requisitos.

Los originales o copias autorizadas de documentos necesarios para nombrar a quien/es sea/sean seleccionados/as, serán requeridos cuando se curse el respectivo nombramiento.

V. ENTREGA DE ANTECEDENTES

Según lo indicado en el artículo 5° del Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Carrera Académica (D.U. N° 3099, de 1992), se publicará un aviso con las Bases del Concurso en algún periódico de circulación nacional, y en la siguiente página web de la Universidad: <http://www.uchile.cl/concursoAcademico/>. Para conocer más sobre el Instituto de Estudios Internacionales, sus programas docentes y de investigación, visitar la página <http://iei.uchile.cl/>.

A contar de la publicación en el periódico de circulación nacional se iniciará la recepción de antecedentes por el plazo de 45 días corridos. Los antecedentes serán recibidos en el sitio web <http://www.uchile.cl/concursoAcademico/>.

Finalizado el proceso concursal la documentación recibida no será devuelta a los/las postulantes.

VII. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO

La Comisión de Concursos Académicos del Instituto de Estudios Internacionales, en adelante también CCA, será la responsable del proceso de selección y estará integrada por:

- a. Dorotea López Giral, Profesora Titular, Directora del Instituto de Estudios Internacionales, Presidenta de la Comisión.
- b. Eduardo Carreño Lara, Profesor Asistente, Coordinador (S) de Investigación y Desarrollo Académico, en el cupo de Dirección Académica señalado en el artículo 7 letra b) del D.U. N° 3099 de 1992.
- c. Ricardo Gamboa Valenzuela, Profesor Titular, Miembro Titular de la CCA
- d. María Teresa Infante Caffi, Profesora Titular, Miembro Titular de la CCA
- e. Fernando Lolás Stepke, Profesor Titular, Miembro Suplente de la CCA
- f. Ricardo Ffrench-Davis Muñoz, Profesor Titular, Miembro Suplente de la CCA

La CCA estará también integrada por el profesor Alberto Van Klaveren Stork, Profesor Titular y Director de la Unidad Académica de Relaciones Jurídicas y Económicas Internacionales; y la profesora María José Henríquez Uzal, Profesora Asociada y Directora de la Unidad Académica de Relaciones Internacionales y Políticas Públicas Globales.

La CCA podrá sesionar siempre que concurren a lo menos tres (3) de sus integrantes, incluyendo a la Presidenta de la misma. Para adoptar acuerdos requerirán el voto favorable de la mayoría de los/las integrantes presentes en la respectiva sesión. En caso de empate, dirimirá el voto de la Presidenta de la Comisión, con la salvedad de lo indicado en el numeral VIII de estas bases.

La CCA podrá invitar a sus sesiones, cuando lo estime necesario, a académicos/as de otra Unidad o Universidad. Dichos/as invitados/as, que no formarán parte de la CCA, podrán colaborar o asesorar en la ejecución o realización directa de los concursos y emitir los informes o antecedentes de orden académico adicionales, escritos u orales, que resulten necesarios para una evaluación informada de los antecedentes de los/as postulantes.

La CCA se constituirá dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de la postulación, para realizar el análisis de los antecedentes. Para estos efectos, podrá fijar una o más reuniones en que se analizarán los antecedentes de postulación, admisibilidad y se evaluarán los antecedentes curriculares de los/as postulantes.

Asimismo, la CCA acordará las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados, conforme a las pautas y puntajes definidos en las presentes Bases.

La CCA ponderará los antecedentes presentados por los/as postulantes de acuerdo a la tabla de factores expuesta más adelante.

VIII. ETAPAS DEL CONCURSO

El presente concurso académico considera para proveer el cargo las siguientes etapas sucesivas de evaluación: a) Análisis de antecedentes de postulación y admisibilidad; b) Evaluación de antecedentes curriculares; y c) Evaluación según oposición.

Etapas 1: Análisis de antecedentes de postulación y admisibilidad

La CCA analizará los antecedentes de cada postulación y definirá si son o no admisibles, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos generales de postulación, los requisitos de admisibilidad y la presentación de los documentos requeridos en estas Bases para postular.

Serán considerados *No Admisibles* las postulaciones que no cumplan con todos los requisitos generales y específicos de postulación, o no presenten la totalidad de antecedentes requeridos dentro del plazo de postulación. También se considerarán *No Admisibles* las postulaciones presentadas fuera de plazo o por medios distintos a los indicados en estas Bases.

Las postulaciones que sean clasificadas como *Admisibles* serán consideradas en la etapa N°2 del concurso.

Etapas 2: Evaluación según antecedentes curriculares

Cada postulante calificado/a como *Admisible* ingresará a esta etapa y obtendrá un puntaje por sus antecedentes curriculares. La CCA evaluará los antecedentes curriculares de cada postulante aplicando una puntuación, que será ponderada según cada factor de evaluación.



Para ello, se efectuarán mediciones tanto en cantidad como en calidad de cada factor, basándose en pertinencia temática y de especialización, según la siguiente tabla:

Factor	Ponderación	Subfactor	Ponderación	Ítem	Puntos	
1. Formación y experiencia: Área de investigación, Institución donde el/la postulante obtuvo el doctorado o realizó actividades de investigación, o vinculación internacional	25%	1.1 Concordancia del área del/la postulante con el perfil del cargo declarado en el párrafo I de las bases.	15%	Excelente: Alta concordancia con el área general y el perfil señalado en el Punto I de las Bases.	3	
				Buena: Adecuada concordancia con el área general y el perfil señalado en el Punto I de las Bases.	2	
				Regular: Concuerda medianamente con el área general y el perfil señalado en el Punto I de las Bases.	1	
				Deficiente: No concuerda con el área general y el perfil señalado en el Punto I de las Bases.	0	
			1.2 Nivel de excelencia de las instituciones donde ha desarrollado actividades de investigación en la disciplina del concurso y vinculación internacional del postulante.	10%	Excelente: Alta vinculación internacional.	3
					Buena: Adecuada vinculación internacional.	2
					Regular: Vinculación internacional regular.	1
					Bajo: Baja o nula vinculación internacional.	0
		2.1 Publicaciones durante el periodo 2015-2022 (artículos en revistas WoS, Scopus o		Tiene un número alto de publicaciones de alto impacto en el área en los últimos 4 años.	3	
				Tiene un número mediano de publicaciones de alto impacto en el área en los últimos 4 años.	2.5	



2. Investigación: Reconocimiento del/a postulante en su área de investigación	30%	SciELO). Se evalúa el número de publicaciones en relación a los estándares de su disciplina y el nivel de desarrollo académico.	30%	Tiene pocas publicaciones de alto impacto en el área y otras publicaciones, pero de menor impacto en los últimos 4 años.	2
				Solo tiene publicaciones de menor impacto en el área en los últimos 4 años.	1
				No tiene publicaciones en los últimos 4 años.	0
3. Docencia	45%	3.1 Experiencia docente ¹	20%	Ha realizado docencia en forma autónoma en instituciones de educación superior.	3
				Ha realizado docencia colaborando con un/a profesor/a en instituciones de educación superior.	2
				Ha realizado docencia como ayudante en instituciones de educación superior.	1
				No tiene experiencia docente demostrable en instituciones de educación superior.	0
		3.2 Contribución esperada en docencia de pre y postgrado y formación de estudiantes	25%	Manifiesta un fuerte compromiso docente (incluyendo crear y dictar cursos), y con la formación de estudiantes de pregrado y postgrado.	3
Manifiesta un mediano compromiso docente (incluyendo crear y dictar cursos), y	1				

¹ En el caso de que un/una postulante haya realizado docencia en más de una institución, se considerará la institución que le otorgue mayor puntaje.



				con la formación de estudiantes de pregrado y postgrado.	
				Manifiesta un débil o nulo compromiso docente (incluyendo crear y dictar cursos), y con la formación de estudiantes de pregrado y postgrado.	0
Puntaje Global	100%		100%		

La CCA, previamente a la evaluación de las publicaciones referidas en el Subfactor 2.1, definirá una cantidad e impacto adecuado de las mismas para el cargo, atendida la especificidad de la respectiva disciplina, en el marco del carácter interdisciplinario del Instituto.

En esta etapa de evaluación se tendrá en consideración los siguientes aspectos o acciones:

- La CCA dejará consignado en la correspondiente Acta de Evaluación los fundamentos sobre la aplicación de puntaje respecto de todos los sub-factores 1.1, 1.2, 2.1, 3.1. y 3.2.
- Los/Las postulantes que sean calificados/as con puntaje 0 en los sub-factores 1.1, 2.1 y 3.1 no podrán pasar a la siguiente etapa de evaluación.
- La CCA establecerá para los cargos concursados un orden de precedencia de los/las candidatos/as de acuerdo al puntaje global de cada uno/a de ellos/as, y preseleccionará para la siguiente etapa a todos/as quienes hayan obtenido un puntaje igual o superior a 2. Si ningún/a postulante cumple esta condición, la CCA podrá proponer a la autoridad facultada para hacer el nombramiento declarar fundadamente desierto total o parcial el concurso, por falta de postulantes idóneos/as para el cargo concursado, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno/a de los/as postulantes alcance el puntaje mínimo requerido para pasar a la segunda etapa.

Etapa 3: Evaluación según oposición

La CCA citará a cada uno/a de los/las preseleccionados/as a una presentación de quince minutos, seguida de una entrevista personal, fijando el día, hora y lugar en que se realizará dicha actividad.

En esta etapa de presentación los/las postulantes preseleccionados/as, deberán referirse a su actividad de investigación, su experiencia docente, los aportes esperados en investigación y docencia en el Instituto de Estudios Internacionales, así como posibles interacciones académicas con otros grupos a nivel de la Universidad de Chile, nacional o internacional.

El/La postulante que no concurra a la presentación, no será evaluado/a y quedará excluido/a del concurso.

Cada uno/a de los/as miembros de la CCA calificarán con un puntaje/calificación global de 0 (deficiente), 1 (regular), 2 (bueno) o 3 (excelente) la calidad de la presentación y entrevista, considerando coherencia con los antecedentes curriculares presentados, calidad técnica de la presentación, claridad de exposición habilidad de expresión oral, y capacidad de respuestas a las interrogantes planteadas. El puntaje final asignado a esta etapa se calculará como el promedio de los puntajes establecidos por cada miembro de la CCA.



Criterio	Ponderación	Ítem	Puntaje
Presentación	50%	Excelente: Demuestra poseer cabalmente las capacidades requeridas y conocer cabalmente el perfil del concurso y puede estimar con precisión las tareas de un/a académico/a de la Universidad de Chile.	3
		Buena: Demuestra poseer las capacidades requeridas y conocer adecuadamente el perfil del concurso y puede estimar con precisión las tareas de un/a académico/a de la Universidad de Chile.	2
		Regular: Demuestra poseer en forma incompleta las capacidades requeridas, un mediano conocimiento del perfil del concurso y puede estimar algunos roles de un/a académico/a de la Universidad de Chile.	1
		Deficiente: Demuestra un conocimiento deficiente del perfil del concurso y no tiene claro los roles de un/a académico/a de la Universidad de Chile.	0
Entrevista	50%	Excelente: Sus respuestas son claras y demuestran que conoce cabalmente su área de especialización, el perfil del concurso y las tareas a desarrollar.	3
		Buena: Sus respuestas demuestran conocer adecuadamente su área de especialización, el perfil del concurso y estima adecuadamente las tareas a desarrollar.	2
		Regular: Sus respuestas demuestran mediano conocimiento de su área de especialización, del perfil del concurso y que conoce algunas tareas a desarrollar.	1
		Deficiente: Sus respuestas demuestran un deficiente conocimiento de su área de especialización, del perfil y de las tareas a desarrollar.	0

IX. DECISIÓN DEL CONCURSO Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO

La CCA levantará un acta, especificando los fundamentos que justifiquen la asignación de los puntajes con el fin de mantener un proceso transparente y que contendrá la síntesis de los resultados obtenidos por cada postulante.

Una vez concluidas las tres etapas, la CCA se reunirá en sesión única y resolverá sobre el/la postulante más idóneo/a para el cargo académico en concurso, entendiéndose como tales quien/es haya/n obtenido el mayor puntaje, condicionado a la obtención en la tercera etapa de evaluación de un puntaje promedio igual o superior a 2.0.

La CCA confeccionará un acta que será firmada por sus miembros asistentes, señalará el nombre del/a postulante que se propone a la autoridad correspondiente para cada el cargo concursados, si los hubiere, la que será remitida con todos los fundamentos y evaluaciones del proceso de selección para su nombramiento a la autoridad correspondiente.

Asimismo, la Comisión remitirá, si fuera el caso, un listado ordenado por precedencia, de acuerdo a mayores puntajes (en caso de empate, se dirimirá a favor de aquel que hubiera obtenido más alto puntaje en la segunda etapa), con los/as demás postulantes que posean la competencia o especialidad para el cargo y que aprobaron ambas etapas, para que, si el/la postulante idóneo/a no acepta el cargo, la autoridad pueda nombrar a otro/a de los/as candidatos/as idóneos/as.

La CCA propondrá a la autoridad facultada para hacer el nombramiento declarar fundadamente desierto total o parcialmente el proceso por falta de postulante idóneo/a uno o más de los cargos concursados, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando a juicio de la mayoría de los/as integrantes de la Comisión, ninguno/a de los/as postulantes posee la competencia o especialidad que el respectivo cargo requiere.

La decisión del concurso corresponderá a la autoridad precedentemente señalada y será notificada al/la postulante seleccionado/a mediante carta certificada enviada al domicilio que fue consignado en sus antecedentes. El/La seleccionado/a tendrá un plazo de veinte (20) días corridos desde su notificación para manifestar su aceptación al cargo respectivo. En la misma oportunidad se le informará de los antecedentes que deberá hacer llegar para realizar el nombramiento y el plazo respectivo.

Si el/la seleccionado/a decide no aceptar el cargo o no manifestare su voluntad dentro del plazo señalado, la autoridad respectiva podrá nombrar a otro/a de los/as postulantes propuestos/as para el cargo por la CCA en el orden de precedencia que aquella haya establecido, o declararlo desierto si no hubiese otros/as postulantes propuestos/as.

X. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

FASE	PLAZO
Postulación	45 días corridos desde la publicación del llamado a concurso
Consultas	20 días corridos desde la publicación del llamado a concurso
Evaluación y selección	15 días hábiles contados desde el día siguiente al cierre de las postulaciones
Finalización del proceso y aceptación del cargo	20 días corridos desde la notificación al/la candidata/ha seleccionado/a



UNIVERSIDAD DE CHILE
Instituto de Estudios Internacionales

--	--

XI. TIPO DE NOMBRAMIENTO Y JERARQUIZACIÓN ACADÉMICA

La renta y jerarquía dentro de la carrera académica del postulante seleccionado/a se asignarán con posterioridad a la conclusión del concurso, de acuerdo a la evaluación que efectúe de sus antecedentes la Comisión Superior de Evaluación Académica.

El/La seleccionado/a será nombrado/a en calidad de contrata. Sin perjuicio que su contratación administrativa estará sujeta a renovación anual, si correspondiere, su desempeño académico será evaluado luego de dos años por la Dirección del Instituto y su permanencia dependerá del resultado de esta evaluación. En ella se considerará el rendimiento académico, medido en términos de publicaciones, docencia de pre y postgrado y dirección de proyectos de investigación.

El presente concurso, y su posterior adjudicación con su respectivo proceso de nombramiento, de acuerdo a la normativa vigente en la Universidad de Chile permite que aquellos académicos que ingresen en calidad de contrata y que hayan accedido a dicho empleo mediante concurso público, cumpliendo los requisitos que contempla el Reglamento de Concursos para dicho certámenes, si éstos han alcanzado alguna de las dos más altas jerarquías de las carreras académicas de la Universidad, cumplen una jornada igual o mayor a 22 horas semanales, y hubiesen transcurrido al menos tres años desde su ingreso a la Institución, podrán acceder a un cargo en calidad de titular, dentro de la planta académica de esta institución sin necesidad de participar en un nuevo concurso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Fdo. Prof. Dorotea López Giral, Directora; Sr. Ricardo Gamboa Valenzuela, Subdirector Subrogante.

Lo que transcribo para su conocimiento.

RICARDO GAMBOA VALENZUELA
Ministro de Fe
Subdirector (S)
Instituto de Estudios Internacionales

DOROTEA LOPEZ GIRAL
Directora
Instituto de Estudios Internacionales

DISTRIBUCIÓN:

1. Contraloría Universitaria
2. Dirección IEI
3. Comisión Concurso IEI
4. Coordinación Económica IEI
5. Archivo